

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Real decreto ascendiendo á Ministro Plenipotenciario de primera clase, con destino á la Legación española en Méjico, á D. Pedro de Prat y Agacino.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de Hacienda:

Real orden nombrando á los individuos que figuran en la relación que se acompaña para los cargos que se expresan.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo se ejecute por administración el servicio de acopios para conservación de las carreteras que se expresan.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Palencia.—Llamando á los herederos de D. Manuel Lucio Argüeros y á D. Marcelino Marcos como dueños de terrenos que han de ser expropiados.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de Manuel Cerviño.

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.—Segunda subasta para el aprovechamiento de esparto.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.—Extravío de un resguardo de depósito.

Edictos de Delegaciones, Administraciones, Agencias, etcétera, citando á los individuos que se expresan.

Universidad de Granada.—Anuncios convocando á los opositores á Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Obispado de Mallorca.—Concurso para la provisión de curatos.

Administración municipal:

Edictos de varias Alcaldías en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

Administración de justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; tomando en

consideración las circunstancias que concurren en Don Pedro de Prat y Agacino, Marqués de Prat de Nantouillet, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en Suecia, Noruega y Dinamarca,

Vengo en ascenderle á Ministro Plenipotenciario de primera clase, y destinarle, con esta categoría, á Mi Legación en Méjico.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Francisco Pascual Barandalla pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que por la Audiencia de Pamplona le fué impuesta en causa sobre asesinato:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Francisco Pascual Barandalla de la pena á que fué sentenciado en esta causa.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

Vista la propuesta que, con arreglo al art. 2.º del Código penal, ha elevado la Audiencia de Salamanca en solicitud de que sean conmutadas por otras menores las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena, y ocho años y un día de presidio mayor que impuso á Pedro Díaz Cordero en causa sobre falsedad en documento público:

Considerando que los varios actos ejecutados y delitos cometidos por este reo fueron encaminados al solo fin de obtener por vía de préstamo de la Caja de Crespo Rascón determinada suma, que según consta devolvió luego en parte; de tal modo, que aunque merecieron dichos delitos la calificación que obtuvieron, uno fué el propósito y el plan, y quizás no se hubiera causado perjuicio alguno si el reo hubiera tenido en la época del vencimiento fondos bastantes para satisfacer el total del préstamo de 700 pesetas:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Pedro Díaz Cordero las dos penas que se han mencionado por las de seis años de presidio correccional, y cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional respectivamente.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido á propuesta de la Junta local de prisiones de Ceuta, en solicitud de que se indulte á Joaquín Abadía Forquet, sentenciado á cadena perpetua por la Audiencia de la Habana en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que este reo salvó, con riesgo de la suya, la vida de un sujeto que había caído á un pozo negro, y que se negó luego á aceptar recompensas que se le ofrecieron, además de que lleva diez y siete años cumpliendo condena con buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Audiencia de Cádiz, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar á Joaquín Abadía Forquet la mitad del tiempo de condena que aun le falta por extinguir.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido nombrar á los individuos que figuran en la adjunta relación, que empieza con Don Gonzalo Lamera Vázquez y termina con Fr. Francisco Seguí y Marty, para los destinos y con los sueldos que en la misma se detallan, á fin de cubrir la vacante producida por la separación del servicio del Vista de la Aduana de Málaga D. Antonio Fernández Custodio y para atender á las necesidades de los trabajos de la Renta.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

Relación á que se refiere la Real orden anterior.

NOMBRES	DESTINOS PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	OBSERVACIONES
D. Gonzalo Lamera Vázquez...	Vista de la Aduana de Málaga.....	3.500	Oficial de primera clase de la Dirección.....	Traslación.
Juan Escobedo y Jiménez...	Oficial de primera clase de la Dirección.....	3.500	Vista de la Aduana de Cádiz.....	Ascenso por antigüedad.
José del Ray y Balugera....	Vista de la Aduana de Cádiz.....	3.000	Inspector especial de Aduanas en Córdoba.....	Traslación.
Manuel Alvarelos Berrocal..	Inspector especial de Aduanas en Córdoba.....	3.000	Administrador de la Aduana de Behovia.....	Ascenso por antigüedad.
Francisco Rañada y Barros..	Administrador de la Aduana de Behovia.....	2.500	Oficial de la Aduana de Irún.....	Traslación.
Jerónimo Oñate y Esparza..	Oficial de la Aduana de Irún.....	2.500	Administrador de la Aduana de Santa Pola.....	Ascenso por antigüedad.
Leopoldo Escat y Martínez..	Administrador de la Aduana de Santa Pola.....	2.000	Oficial de la Aduana de Valencia de Alcántara.....	Traslación.
Pío Arines y Olivares.....	Oficial de la Aduana de Valencia de Alcántara, agregado á la Dirección.....	2.000	Administrador de la Aduana de Luarda.....	Idem.
Elpidio Bayón Trapote.....	Administrador de la Aduana de Luarda.....	2.000	Administrador de la Aduana de Santa Marta de Ortigueira.....	Ascenso por antigüedad.
Guillermo Robledo y Cantero.	Administrador de la Aduana de Santa Marta de Ortigueira.....	1.500	Administrador de la Aduana de Betanzos.....	Traslación.
Enrique Castro Novoa.....	Administrador de la Aduana de Betanzos.....	1.500	Auxiliar Vista en la Inspección especial de Aduanas de Santa Fe.....	Idem.
Francisco Seguí y Marty....	Auxiliar Vista de la Aduana de Cartagena.....	1.500		Excedente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado segundo, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 23 premios mayores de los 1.400 que comprenda el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
14.979	140.000	Bilbao.
16.729	60.000	Gijón.
18.589	25.000	Cartagena.
21.172	3.000	Barcelona.
1.444	3.000	Madrid.
26.997	3.000	Málaga.
13.959	3.000	Madrid.
15.572	3.000	Línea de la Concepción.
8.957	3.000	Madrid.
9.853	3.000	Bilbao.
17.462	3.000	Madrid.
21.671	3.000	Idem.
25.529	3.000	Valladolid.
2.393	3.000	Zaragoza.
25.933	3.000	Barcelona.
13.612	3.000	Málaga.
27.269	3.000	Barcelona.
16.694	3.000	Bilbao.
25.116	3.000	Barcelona.
15.960	3.000	Alicante.
8.055	3.000	Madrid.
20.299	3.000	Castellón de la Plana.
23.817	3.000	Utrera.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Magdalena Ruiz Rodríguez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Rosa Pérez Rodeño, del ídem.
- María de Pablo de Alvarez, del ídem.
- María Pérez Martínez, del ídem.
- Inés Sánchez Domínguez, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Mayo de 1901.

Ha de constar de dos series de 31.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 651.000 pesetas, en 1.550 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1	100.000
1	40.000
1	20.000
20	30.000
1.224	367.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 nú-	

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
meros restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 ídem de 1.000 ídem ídem., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	2.000
2 ídem de 750 ídem ídem. para los del premio segundo.....	1.500
2 ídem de 600 ídem ídem. para los del premio tercero.....	1.200
1.550	651.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 20 de Mayo de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Conservación de carreteras.

En vista de haber quedado desierta la segunda subasta de acopios para conservación de la carretera de Basella á Manresa (proyecto redactado en 1900), en esa provincia, y siendo necesarios dichos acopios para mantener la indicada carretera en buen estado de vialidad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer se ejecute desde luego el mencionado servicio por el sistema de administración y por su presupuesto de ejecución material, que asciende á la cantidad de 8.152 pesetas 50 céntimos.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

En vista de haber quedado desierta la segunda subasta de acopios para conservación de la carretera de Sabadell á Prats de Llusanes, trozo 1.º (proyecto redactado en 1898 á 99), en esa provincia, y siendo necesarios dichos acopios para mantener la indicada carretera en buen estado de vialidad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer se ejecute desde luego el mencionado servicio por el sistema de administración y por su presupuesto de ejecución material, importante 12.475 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

En vista de haber quedado desierta la segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de Capellades á Martorell, en esa provincia, y siendo necesarios dichos acopios para mantener la indicada carretera en buen estado de vialidad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer se ejecute desde luego el mencionado servicio por el sistema de administración y por su presupuesto de ejecución material, importante 7.709 pesetas 4 céntimos.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

Habiendo resultado desiertas las dos subastas celebradas para contratar los acopios de piedra del proyecto redactado en 1900 para la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor, y una vez que, según manifiesta V. S. en su comunicación núm. 173, es de gran necesidad para mantener en condiciones posibles la vialidad por la citada carretera, disponer pronto del material de afirmado, por lo que propone la realización inmediata del servicio por el sistema de administración;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien autorizar á V. S. para la inmediata ejecución de las obras por el sistema de administración y por su presupuesto de ejecución material, importante 17.348 pesetas 35 céntimos.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Palencia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras. Expropiaciones.

Entre los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de Aguilar de Campoo, de esta provincia, con la carretera de Aguilar de Campoo á Brañosera, figura uno, señalado con el núm. 4 en la relación comprensiva de dichos terrenos, el cual figura como perteneciente á los herederos de D. Manuel Lucio Arguero.

Y no conociéndose en la actualidad su paradero, se publica el presente edicto para que dentro del término de cincuenta días procedan á exponer por sí ó por persona debidamente autorizada, ante este Gobierno, lo que estimen procedente contra dicha ocupación; pues de lo contrario se entenderá que consenten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación, como terminantemente lo dispone el párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Palencia 17 de Abril de 1901.—El Gobernador, Luis F. García Marchante.

Entre los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de Valdeolmillos, de esta provincia, con la carretera de Villoldo á Baitánas, figura uno, señalado con el nú-

mero 18 en la relación comprensiva de dichos terrenos, el cual pertenece á D. Marcelino Marcos.
Y no conociéndose en la actualidad su paradero, se publica el presente edicto, para que dentro del término de cincuenta días proceda á exponer por sí ó por persona debidamente apoderada, ante este Gobierno, lo que estime procedente contra dicha ocupación; pues de lo contrario se entenderá que consiente en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación, como terminantemente lo dispone el párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Palencia 17 de Abril de 1901.—El Gobernador, Luis F. García Marchante.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Cerviño Picallo, del Ayuntamiento de la Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Gregorio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.
Pontevedra 20 de Abril de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color trigüño, señas particulares ninguna.
1540—M

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Jetatura de Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 24 de Abril último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, ha tenido á bien señalar el día 20 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras que al pie se expresan, referentes á los proyectos redactados en 1900.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de Obras públicas de esta provincia, Calzada de Toro, núm. 1, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los proyectos de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 1.ª, arregladas en un todo al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia ó en la general de Madrid del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejora en el 1 por 100 cuando menos del presupuesto de contrata, y quedando las demás á voluntad de los licitantes con tal de que no bajen del medio por ciento del referido presupuesto.

Salamanca 18 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, José Sánchez.

Designación de las carreteras.

Carretera de tercer orden de Sorihuela á Avila; presupuesto de contrata, 4.691 pesetas 95 céntimos.

Idem de id. de Salamanca á Fermoselle, Sección de Salamanca á Ledesma; presupuesto de contrata, 4.152 pesetas 77 céntimos.

Idem de id. de la de Villacastín á Vigo á Alba de Tormes; presupuesto de contrata, 4.224 pesetas 93 céntimos.

Idem de id. de Medina del Campo á Peñaranda; presupuesto de contrata, 4.908 pesetas 55 céntimos.

Idem de id. de la estación del ferrocarril de Salamanca á Sequeros; presupuesto de contrata, 4.007 pesetas 52 céntimos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal, núm. expedida con fecha en por, enterado del anuncio fechado en de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de (hágase una proposición para cada carretera), según proyecto redactado en 1900, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El día 7 de Junio próximo venidero, y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Tabernas, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la segunda subasta, por no haberse presentado licitadores en la primera, para el arrendamiento por los tres años forestales de 1900 á 1903, que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 18.000 quintales métricos de esparto, tasados en 54.000 pesetas por cada uno de dichos años, con que los montes públicos de expresado pueblo figuran en el plan publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 11 de Octubre último, y regirán en esta subasta las condiciones del pliego de facultativas y reglamentarias ó administrativas y las económicas, insertas respectivamente en el citado periódico oficial perteneciente á los días 24 y 26 de Enero último y 14 del corriente mes.

Almería 18 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y habitante en, con cédula personal de, expedida en con fecha enterado de los anuncios publicados en los números del Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondiente á los días, sacando á pública subasta por el período de los tres años forestales de 1900 á 1903 el aprovechamiento de quintales métricos de esparto consignados en el plan de aprovechamientos forestales de 1900 á 1901 al monte público denominado Monte del Pueblo, y sito en el término municipal de Tabernas, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de por cada uno de los expresados años forestales.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 100 pesetas, núm. 20 de entrada y 1.384 de registro, constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos el 16 de Enero de 1891, y solicitada por el interesado la expedición de un nuevo resguardo, se publica la pérdida del mismo en este periódico oficial; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo de dos meses desde su inserción sin haberlo presentado en estas oficinas, se procederá á su anulación y expedición del nuevo resguardo, conforme al art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos.

Logroño 11 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla. 1525—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Francisco Rivas Moreno, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el domicilio y actual paradero de D. Ricardo Luis Parreño, Tesorero de Hacienda que ha sido en esta provincia; D. Vicente Visedo, Oficial que fué de la Tesorería de esta Delegación, y D. Francisco Massa Barreda, ex Agente ejecutivo de la 5.ª zona (Mula), también de esta provincia, se les cita y emplaza para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se personen en estas oficinas por sí ó por medio de representantes en forma legal, para recoger los pliegos de cargos que, en concepto de iniciados en responsabilidad subsidiaria los dos primeros, y como único responsable directo el último, se les han deducido del expediente administrativo de reintegro que como Comisionado de la Dirección general del Tesoro público me hallo instruyendo con motivo del alcance que á dicho Sr. Massa Barreda ha resultado.

Y se previene que el pliego ó pliegos que no hayan sido recogidos dentro del plazo señalado se considerarán como contestados para todos los efectos legales, y los interesados á quienes se refieran serán declarados en rebeldía, según preceptúa el art. 125 del reglamento orgánico vigente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Murcia 14 de Mayo de 1901.—Francisco Rivas Moreno. 1520—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

D. Rafael Pueyo y Pérez, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda en la provincia de Orense.

Hago saber que por sentencia definitiva de la Dirección general del Tesoro público, dictada con fecha 30 de Marzo último en el expediente administrativo de reintegro instruido contra D. Miguel Alvarez Novoa, Comisionado especial para realizar en la vía ejecutiva los valores de la séptima zona de Orense, han sido condenados al pago de 792 pesetas 81 céntimos, con más los intereses anuales de 5 por 100 desde 1.º de Mayo de 1898 hasta el en que se verifique el pago, y en concepto de directos, los Sres. D. Miguel Alvarez Novoa, Comisionado especial, y D. Salvador Balius Bonaplata, Delegado de Hacienda que fué de esta provincia.

Y siendo desconocido el domicilio de la residencia de Don Salvador Balius Bonaplata, el que ya dejó de concurrir al emplazamiento que se le hizo en la GACETA DE MADRID correspondiente al 26 de Marzo de 1900 para que presentara los descargos que estimara convenientes á los formulados por el Comisionado instructor del referido expediente, por lo que se le declaró en rebeldía, se le emplaza nuevamente por el término de ocho días para que se presente en el despacho oficial de la Delegación de Hacienda de mi cargo al objeto de notificarle la referida sentencia, según ordena el aludido Centro directivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 143 y 169 del vigente reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino; transcurrido el cual se hará dicha notificación en estrados y le pararán los perjuicios consiguientes.

Orense 11 de Abril de 1901.—Rafael Pueyo. 1536—M

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Desconociéndose el actual domicilio de los industriales que á continuación se expresan, y habiéndose de ver y fallar en Junta administrativa los expedientes de defraudación incoados contra los mismos, se les notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, con el fin de que asistan á las oficinas de la Investigación de Hacienda, Paseo de Isabel II, 1.º, en donde se celebrarán las indicadas Juntas en los días y horas que se señalan, aunque los interesados no concurren á las mismas ni designen persona que legalmente les represente.

NÚMERO del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	INDUSTRIA QUE EJERCÍA	DOMICILIO	FECHA EN QUE SE INCOÓ EL EXPEDIENTE	DÍAS Y HORAS en que se han de celebrar las Juntas.
89-901	Antonio García.....	Venta de turrónes.....	Pelayo, 62, portal.....	16 de Febrero de 1901.....	1.º Mayo 1901, á las once.
715-900	Círculo Reixach.....	Café en sociedad.....	Baluarte, 26 y 28, B.ta.....	22 de Noviembre de 1900.....	Idem, id.

Barcelona 6 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, F. Bonal.

1172—M

Recaudación de Contribuciones.

Zona de Igualada.

D. Domingo Martínez Tello, Agente ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda.

Hago saber que en providencia fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo por débitos á la contribución territorial, correspondiente al año de 1898 á 1899, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos, que se fijarán uno en las Casas Consistoriales de esta localidad y otros se remitirán para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la providencia acordando la subasta de fincas embargadas por débitos á la contribución territorial del año de 1898 á 1899; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución, si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá como previene el inciso 4.º del art. 142 de la instrucción de fecha 26 de Abril de 1900.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia, son los siguientes:

Número del reparto.	NOMBRES	Cuotas y recargos por que se les ejecuta. — Pesetas.
47	Isidro Morera.....	36.17
231	Jaime Sagués.....	34.95
251	Tomás Vila.....	13.08
152	Juan Closa.....	13.30
217	Miguel Montané.....	45.72

Y en cumplimiento de lo prevenido, se extiende el presente edicto para que tenga publicidad lo acordado, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Dado en Castellfollit de Riubregos á 6 de Abril de 1901.—El Agente, Domingo Martínez. 1196—M

Agencia ejecutiva de la zona de Campillos.

Provincia de Málaga.—Pueblo de Campillos.

Contribución territorial.

En expediente ejecutivo de apremio que tramito contra D. Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Colluisa, como segundo contribuyente, por débitos de la contribución territorial en los conceptos de rústica y urbana, se ha dictado con fecha 12 del corriente la siguiente

Providencia de segundo grado de apremio.—«Cumplido lo dispuesto en el apartado B del art. 145 de la vigente instrucción, de conformidad con el art. 66 de la misma, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Colluisa.

Notifíquese esta providencia á los expresados deudores para que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Re-

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia

ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Casco de la capital.—Primer trimestre de 1900.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan...

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes...

gistrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo; y desconociéndose el actual domicilio ó paradero de dichos deudores, notifíquese esta providencia, fijándose copia autorizada en las tablas de edictos de esta localidad...

Y en su cumplimiento, extendiendo esta para que sea insertada en el Boletín oficial de esta provincia. Campillos 13 de Abril de 1901.—El Agente ejecutivo, M. Vallejo.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Descubierto que se persigue' and 'TOTAL' with values 128, 19.20, and 147.20.

1213—M

Arriendo de contribuciones de la zona de Novelda.

Eleuterio Maltes Cortés, Recaudador auxiliar de la Hacienda de la zona de Novelda.

Hago saber que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución urbana de Novelda, correspondiente al año 1899-900 y 900, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se dirá, al cual le fué embargada una finca...

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente...

Número del reparto, 116.121.—Nombre del contribuyente y finca embargada, Teresa Amorós Iñesta ó sus herederos. Una casa de habitación, señalada con el núm. 336 de policía...

Así, pues, conforme al párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción vigente, extendiendo el presente para su debida publicación en la GACETA DE MADRID...

Novelda 2 de Abril de 1901.—Eleuterio Maltes. 1523—M

Eleuterio Maltes Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución urbana de Novelda, correspondiente al año 1900, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se dirá, al cual le fué embargada una finca...

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente...

Número del reparto, 781.—Nombres del contribuyente y finca embargada, Ramón López Amorós ó sus herederos. Una casa de labor, situada en este término municipal...

Así, pues, conforme al párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción vigente, extendiendo el presente para su debida publicación en la GACETA DE MADRID...

Novelda 15 de Abril de 1901.—Eleuterio Maltes. 1524—M

Agencia ejecutiva de la zona de Olivenza.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona, en el expediente de apremios que se instruye por débitos á la Hacienda de 2 pesetas y 37 céntimos de contribución urbana del cuarto trimestre de 1900...

«Particular.—Hallándose inscrita la finca amillarada á Vicenta Cordero Silva en el Registro de la propiedad, á nombre de Vicenta Angélica Cordero Silva y Antonia Loreiro-Mesquita Cordero...

Olivenza 29 de Marzo de 1901.—Por el Agente, Benito E. Pimentel.

Y con el fin de que surta sus efectos, mediante su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en atención á ser vecinas las citadas Vicenta Angélica Cordero Silva y Antonia Loreiro-Mesquita Cordero...

1535—M

Table with 5 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CUOTAS, Recargos, costas y gastos, TOTAL. Lists names like José Martínez Martínez, Antonio Meseguer, etc.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900...

Murcia 29 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

4145—M

Universidad literaria de Granada.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 27 de Julio último, se convoca á las opositoras admitidas para tomar parte en estas oposiciones...

Granada 18 de Mayo de 1901.—El Presidente del Tribunal, Francisco Morote. 1549—M

Tribunal de oposiciones á las Escuelas superiores y Auxiliares de niños, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 27 de Julio último, se convoca á las opositoras admitidas para tomar parte en los ejercicios de estas oposiciones...

Granada 18 de Mayo de 1901.—El Presidente del Tribunal, Doctor Hilario García Quintero. 1550—M

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del reglamento de 27 de Julio último, se convoca á las opositoras admitidas para tomar parte en los ejercicios de estas oposiciones...

Granada 18 de Mayo de 1901.—El Presidente del Tribunal, Francisco Morote. 1551—M

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, dotadas con 825 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 27 de Julio último, se convoca á las opositoras admitidas para tomar parte en estas oposiciones...

Granada 18 de Mayo de 1901.—El Presidente del Tribunal, Francisco Morote. 1552—M

Obispado de Mallorca.

Nos, el Doctor D. Pedro Juan Campins y Barceló, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mallorca.

Hacemos saber que estando vacantes en nuestra diócesis varios Beneficios curados, hemos resuelto abrir concurso general para proveer los que más adelante se enumeran...

Siguiendo, pues, el procedimiento mandado por el Santo Concilio de Trento, Constituciones Pontificias, Novísimo Concordato y demás disposiciones vigentes, llamamos á todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el Derecho...

A todos se les exigirá la fe de bautismo, certificado de sus estudios y grados académicos, el título de tonsura ó del último orden recibido y de las licencias ministeriales que disfruten...

Para entrar en este concurso concedemos treinta días de plazo, que empezarán á contarse hoy y terminarán el 25 del próximo Mayo...

El día 28 del citado mes acudirán todos los opositores á la Secretaría de Cámara para oír las observaciones que tal vez fuere necesario ó conveniente hacer...

Todos ellos se harán por escrito, sin auxilio de libros ni apuntes, y sin que puedan comunicar entre sí los coopositores. Se distribuirán en dos partes, y para cada una de ellas tendrán cuatro horas disponibles...

Teniendo en cuenta la práctica seguida, y no pudiendo olvidar lo que se previene en el decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, confirmado por la autoridad de Clemente XI...

Los escritos se presentarán al Secretario del concurso, sin firma, pero distinguiéndolos con un signo ó lema, y encerrándolos en un sobre; en otro sobre igual se incluirá una hoja de papel que contenga el mismo signo ó lema...

Concluidos los ejercicios, los examinadores prosinodales estudiarán y calificarán los trabajos presentados, é informarán con toda amplitud sobre las cualidades, méritos y servicios de cada uno de los opositores. Entonces procederemos á formar ternas de los opositores que consideremos más dignos...

Los curatos que nos proponemos proveer ahora son los siguientes:

- De término: Santa Eulalia, de Palma. San Miguel, de Llummayor. San Andrés, de Santanyi.

Y á fin de que llegue á noticia de todos, expedimos el presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial Eclesiástico de la diócesis; además, con arreglo á la Real orden de 26 de Agosto de 1845...

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Palma á 25 de Abril de 1901.—D. Pedro, Obispo de Mallorca.—Por mandato S. E. Ilmo. el Obispo, mi Señor, Licenciado Bartolomé Pascual, Lect., Secretario. 1541—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Prados Redondos.

No habiendo comparecido los mozos Lesmes Luesma Checa, hijo de Jerónimo y de Quiteria, ya difuntos, y Anastasio Casas Sanz, hijo de Nicasio, ya difunto, y de Agapita, números 4 y 5 respectivamente del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó sus presentaciones á disposición de la Comisión provincial.

Prados Redondos 16 de Abril de 1901.—El Alcalde, Eulogio Orea.

Las señas del primer mozo son las siguientes.

Edad veinte años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno; viste pantalón, blusa y boina.

Señas del segundo.

Estatura regular, cuerpo delgado, pelo rojo, ojos pardos algo abultados, nariz larga, boca regular; viste ó ha vestido pantalón ancho, chaleco y americana, botas y boina, y debe encontrarse en el extranjero.

1548—M

Alcaldía constitucional de Nájera.

D. Martín Pascual Unzueta, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber que en el alistamiento que en este Ayuntamiento se formó de los mozos á quienes correspondía ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año actual, lo fueron José Julián, Antonio Julián Sánchez Armizcu, Alejandro Albelda Pascual, Mariano Cuscarrita Meseguer, Federico Pedro Filiberto Ortiz, Pablo Ramírez Sáenz, Adolfo Mamelto Vázquez López, Antonio Mamelto Vázquez López, José Alvarez Saco, Santiago Expósito Pascual, Maximiliano Martín Campo, Domingo Núñez y Manuel Gómez Reinara, como naturales de esta ciudad, según previene el núm. 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento, habiéndoseles citado para el acto de la rectificación, que tuvo lugar en 27 del mes citado, por edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 16, correspondiente al 19 del mismo, sin que comparecieran, por lo cual se instruyó el correspondiente expediente, en el que, al objeto de averiguar el paradero de dichos mozos, se tomó declaración á dos testigos, vecinos de esta localidad, y se unieron los informes del señor Juez municipal y Cura Párroco, habiendo informado el señor Regidor Síndico proponiendo se les repute como muertos; y dada cuenta de dicho expediente en sesión celebrada por este Ilustre Ayuntamiento el día 9 de este mes para cerrar definitivamente la lista de mozos, en méritos de lo que del mismo resulta, se acordó reputar como muertos á los mencionados, excluyéndolos del alistamiento citado por haberse ausentado de esta localidad hace ya más de quince años, ignorándose su paradero.

Y con el objeto de que pueda procederse á la busca y captura, en su caso, de los mozos antes expresados, se hace público el acuerdo antes mencionado por medio de este edicto, según previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, encargando á las Autoridades correspondientes practiquen las gestiones conducentes al objeto expuesto; debiendo hacer presente, para sus debidos efectos, que, como los mozos relacionados son completamente desconocidos en esta localidad, no se consigna en este edicto seña ni dato alguno indispensable para la indentificación de sus personas.

Nájera 22 de Febrero de 1901.—Martín Pascual.

1522—M

Alcaldía constitucional de Padrón.

D. Benito Rodríguez López, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Padrón.

Hace saber que, á petición de Dolores Alvarez Rosende, de la parroquia de Santa María de Cruces, en este término, y previos los trámites y requisitos que preceptúa el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, acordó declarar en sesión de 4 del actual que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Generoso Castroagudín Alvarez, vecino que fué de dicha parroquia, cuyas señas personales se expresan al margen.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los efectos prevenidos en el artículo citado.

Padrón 30 de Marzo de 1901.—Benito Rodríguez López.

Señas personales de Generoso Castroagudín.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, color bueno, señas particulares no tiene.

1538—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

Licenciado D. Juan Manuel Capua y Rive, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Burgos.

Certifico que en el recurso contencioso administrativo promovido en esta Superioridad por D. Victoriano González Lc-

mes, Procurador Síndico del Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda, contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 23 de Noviembre de 1900, que revocó un acuerdo de dicho Ayuntamiento, y el Fiscal de lo Contencioso administrativo, sobre que se declare responsable ó no á Don Nicolás Alvarez Ruyales de la suma de novecientos diez y siete pesetas en la cuenta municipal de aquel distrito, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Sres. Blasco Valdés y Olmedilla.—Por presentado el anterior escrito con el poder que se acompaña; se tiene por iniciado el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Pérez de León en nombre de Don Victoriano González Lomas, Procurador Síndico del Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda; reálácese el expediente administrativo del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de donde procede la resolución que motiva dicho recurso, y publíquese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de dicha provincia el anuncio de haberse interpuesto, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Burgos 19 de Abril de 1901.—Hay una rúbrica.—Ante mí, por el Licenciado Capua, Licenciado Arturo Sáenz de San Pedro.»

Y á fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Burgos á 30 de Abril de 1901.—Ante mí, el Secretario, Juan Manuel Capua.

X—1035

Juzgados militares.

LUGO

D. Domingo Fernández Prieto, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Isabel la Católica, número 54, y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado del mismo Cuerpo Juan Martínez Pérez por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Martínez Pérez, soldado del regimiento ya mencionado, natural de Chaos, Ayuntamiento de Gomezes, provincia de Orense, hijo de Carmelo y Manuela, soltero, de veintidós años y tres meses de edad, de oficio labrador, un metro 500 milímetros de estatura cuando se filió, sabe leer y escribir, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando en Lugo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye en dicha plaza con motivo de haber faltado á concentración en la zona de Orense cuando fué llamado para su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Martínez Pérez, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de San Fernando de esta capital á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 17 de Abril de 1901.—Domingo Fernández Prieto.

1381—M

D. Rafael Martínez y Gómez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente de desertión contra el soldado de este Cuerpo José Benito Gómez Macía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Santiago y de María, natural de Randín, Ayuntamiento de Calvos de Randín, partido de Ginzó de Limia, provincia de Orense, de estado soltero, de veinte años de edad, labrador, de estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 22 de Abril de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Félix Fernández.

J—1393

D. Antonio López López, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir expediente de primera desertión simple al soldado de dicho regimiento Fernando Eiriz Paradela.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Antonio Eiriz y de Emilia Paradela, natural de Conchuoso Villarrubín, Ayuntamiento de la Peroja, partido de Orense, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 27 de Abril de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio López.—Por su mandato, el sargento Secretario, Ursicino Bedale.

1400—M

MADRID

D. Valentín Suárez Artazu, Comandante de Infantería, Juez de instrucción de esta región, y actuando como tal en causa por estafa contra D. Fernando Gómez Rojo y otros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García Fernández, de oficio cochero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en esta Juzgado, sito en la calle de Villanueva, núm. 17, piso segundo izquierda, ó dé noticias de su paradero, con el fin de ser oído en los citados autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1901.—Valentín Suárez.

1444—M

D. José Casuro Obeso, primer Teniente del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de la primera región se instruye contra el recluta Andrés Nevil Thirion por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Nevil Thirion, natural de Comfians (Francia), hijo de Julio y de Margarita, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pintor, cuyas señas personales no constan en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Montaña y en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber incurrido en la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Andrés Nevil Thirion, y en clase de preso lo remitan, en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1901.—José Casuro.

1428—M

D. Agustín Mateos y García, segundo Teniente del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, Juez instructor para evacuar un exhorto contra Esperanza López y López.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esperanza López y López, natural de Huelva, provincia de Cuenca, de oficio ó profesión prostituta, que habitaba en el Puente de Vallecas, número 9, de veintitrés años de edad, de estado soltera, y que hallándose enferma en el Hospital de San Juan de Dios de esta Corte se evadió de dicho Centro en la madrugada del día 22 del mes de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina, pabellón núm. 5, tercero izquierda, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades dispongan su busca y captura, y en caso de ser habida la pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en los periódicos oficiales de la provincia.

Madrid 10 de Abril de 1901.—V.º B.º—Agustín Mateos.—Por mandato de S. S., Gregorio Ahedo, Secretario.

1430—M

D. Rafael de Villar y Batlle, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que instruye en averiguación de una estafa, 929 pesos 64 centavos, cometida en la Caja general de Ultramar por medio de documentos falsos.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Francisco Navarro Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Rufo y Vicenta, como de unos cuarenta y siete años de edad, de oficio zapatero, de estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas castaños, nariz, cara y boca regulares, frente espaciosa, aire marcial y con la particularidad de tener un poco torcida la vista, fué vigilante de segunda clase del Gobierno civil de esta Corte desde Octubre de 1879 hasta Febrero de 1884, y en esta última fecha era viudo y tenía su domicilio en la calle de Caravaca, núm. 13, tercero, cuyo individuo se encuentra encartado en dicha sumaria como testigo falso, y el cual deberá presentarse en este Juzgado, General Pardiñas, núm. 50, en el término de diez días, contados desde la fecha en que sea publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por haberlo acordado así en diligencia de este día, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Abril de 1901.—Rafael del Villar.

1431—M

D. Constantino Selva y López-Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Arencibia y Agramonte, de cuarenta y tres años de edad, natural de Puerto Príncipe, en la isla de Cuba, de estado soltero, de oficio cocinero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos, núm. 56, segundo derecha, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por fraude cometido en el peso de los artículos de menestra para los ranchos del batallón Voluntarios de Madrid, siendo dependiente de comercio en Minas, isla de Cuba, en el año de 1897; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio pido y suplico, á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Santiago Arencibia y Agramonte, y que, caso de encontrarle, lo remitan en concepto de preso, y con las seguridades convenientes, á la prisión celular de esta Corte, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Abril de 1901.—Constantino Selva y López-Osorio.

1432—M

D. Rafael Ramírez de Dampierre, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor de las diligencias preventivas de abintestado instruidas con motivo del fallecimiento del Capitán de Voluntarios movilizadas de la Habana D. Gabriel Cano y Cano.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan comunicar á este Juzgado de instrucción si Doña Rosa

Campos, esposa del difunto Capitán, causante de estas diligencias, tiene actualmente su residencia en algún punto de la Península e islas españolas.

Dada en Madrid á 11 de Abril de 1901.—V. B.º—El Juez instructor, Rafael R. de Dampierre.—El cabo Secretario, Pedro Rey Cabalo. 1433—M

D. Rafael Caballero de Rodas, primer Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la tramitación de este expediente contra el soldado Juan de San José por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Juan de San José, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Segovia*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Gil, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo, y cuyas señas son éstas: es hijo expósito, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, vecindado en Sepúlveda, Juzgado de primera instancia de Segovia, provincia de idem, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 24 de Junio de 1880, de oficio jornalero, edad veintinueve años, su estado soltero, su estatura un metro 568 milímetros y acreditó saber leer y escribir; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Abril de 1901.—Rafael Caballero de Rodas. 1434—M

D. Domingo Herrera Jiménez, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye al soldado de Artillería de plaza, del Ejército de Filipinas, Diego Martínez García.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Antonia Martínez García, natural de Tacoronte (Canarias), cuyo paradero actual se ignora, para que en el plazo de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde-Duque, y de no serla posible, se presente á la Autoridad militar ó civil del punto de su residencia, para que ésta lo haga saber á este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Abril de 1901.—Domingo Herrera. 1436—M

D. Leopoldo Pérez Pola, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Juez instructor de un expediente que se instruye contra el soldado del mismo Juan Rodríguez Belo por presunto desertor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Juan Rodríguez Belo, natural de San Julián (Portugal), provincia de Porto Alegre, vecindado en Codosera, provincia de Badajoz, hijo de Francisco y de Mariana, de veinte años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo como presunto desertor; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Abril de 1901.—Leopoldo Pérez Pola. 1437—M

D. Francisco Noboa Manuel de Villena, segundo Teniente del regimiento Infantería Ceriñola, núm. 42, Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio en el soldado Ramón González Medina.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Ramón González Medina, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca del mencionado soldado y lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, local del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Noboa. 1438—M

D. Enrique de Laó y López, Capitán, primer Ayudante del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, y Juez nombrado para la instrucción del expediente en averiguación del paradero del recluta Valentín Silva Díaz, natural del Valle de Santa Ana (Badajoz) y vecindado en La Higuera, de la misma provincia.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta Valentín Silva Díaz, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, comparezca en este Juzgado de instrucción, que se encuentra establecido en el cuartel que ocupa el regimiento Húsares de la Princesa.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*.

Madrid 15 de Abril de 1901.—Enrique de Laó. 1442—M

D. Alfonso de la Mota y Porto, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor nombrado para la evacuación del exhorto procedente de la Capitanía general de Andalucía de la causa que se instruye por esta contra el cabo que fué de la segunda brigada de Sanidad militar del Ejército de la isla de Cuba Joaquín Seco Gorri.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo que fué de la segunda brigada de Sanidad militar de la isla de Cuba Joaquín Seco Gorri, natural de Madrid, hijo de Isidro y Veremunda, cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta capital para prestar declaración en el referido exhorto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Así también, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Seco Gorri, y caso de ser habido le remitan en calidad de testigo al citado cuartel de la Montaña.

Dada en Madrid á 17 de Abril de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor.—Alfonso de la Mota. 1445—M

PAMPLONA

D. Antonio Ferrer y Ferrer, Comandante del 4.º batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para instruir el oportuno expediente contra el recluta Pedro Echavarría Sarrasabal por falta de concentración á la zona de Vitoria.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Pedro Echavarría Sarrasabal, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 669 milímetros, única que consta en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Álava* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Artillería, sito en la Ciudadela de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Pedro Echavarría Sarrasabal, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 17 de Abril de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Ferrer. 1383—M

D. Emilio Alonso Pérez, primer Teniente del cuarto batallón de Artillería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, Jefe principal del mismo, para instruir el oportuno expediente en averiguación del paradero del artillero del expresado batallón Saturio Porras Rueda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido artillero Saturio Porras Rueda, natural de Alceda, provincia de Santander, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales de las provincias de Santander y Navarra* y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el cuarto batallón de Artillería de plaza en Pamplona, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole la pena que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Saturio Porras Rueda, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 17 de Abril de 1901.—Emilio Alonso. 1384—M

D. Antonio Ferrer y Ferrer, Comandante del cuarto batallón de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para instruir el oportuno expediente contra el recluta Amalio Piró Castillo por falta de concentración á la zona de Santander.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Amalio Piró Castillo, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 730 milímetros, únicas señas que constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Santander* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia en el cuartel de Artillería, sito en la Ciudadela de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Amalio Piró Castillo, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Abril de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Ferrer. 1389—M

D. Eugenio García Acha, Capitán Ayudante del cuarto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para instruir el oportuno expediente contra el recluta José María Echáñez Unaune por falta de concentración á la zona de San Sebastián.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta José María Echáñez Unaune, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz grande, barba nada, boca ancha, color sano, frente angosta, aire alegre, producción buena, señas particulares ninguna y de estatura un metro 700 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Artillería, sito en la Ciudadela de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado recluta José María Echáñez Unaune, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 21 de Abril de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Eugenio García. 1390—M

VITORIA

D. José Caveda Salcedo, primer Teniente del segundo regimiento Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento José Domingo Onaindía Celaya por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural y vecino de Cenarruza, Juzgado de primera instancia de Marquina, provincia de Bilbao, hijo de Juan Pedro y de María Dominga, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, se desconocen sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Bilbao*, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resulten del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Domingo Onaindía Celaya, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, segundo regimiento Artillería de Montaña, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 31 de Marzo de 1901.—El Juez instructor, José Caveda. 1361—M

D. Alberto Ruiz Moriones, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para el expediente que por falta de concentración se instruye contra el recluta Fidel San Juan Sagredo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fidel San Juan Sagredo, recluta de la zona de Burgos, natural de Cueva Cardiel, provincia de Burgos, hijo de Mariano y de Juana, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 515 milímetros, para que en el término de treinta días, á partir del que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Fidel San Juan, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en Vitoria, en el cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 19 de Abril de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Alberto Ruiz Moriones. 1391—M

D. Sebastián Moll de Alba, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado al citado regimiento Evaristo Santamaría por falta á la concentración ordenada por Real orden de 9 de Febrero de 1901 (D. O., núm. 32).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Burgos, hijo de la Casa de Beneficencia de Burgos, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 20 de Abril de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Sebastián Moll. 1392—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado de mi cargo y Escribanía del que autoriza penden en ejecución de sentencia los autos ordinarios de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por D. Antonio Benavente y García contra Doña Pilar Vázquez y Rey, por sí, como viuda de D. Luis Pando y Cañedo, y en representación además de los menores hijos de ambos Doña Adela, Don Miguel, Doña Carmen y Doña Sofía Pando Vázquez, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública licitación de la participación de 23.742 pies cuadrados y 75 céntimos de otro que á los demandados corresponden proindiviso en un terreno sito en las afueras de la Puerta de Atocha de esta Corte, Paseo de las Delicias, que mide dicho terreno una superficie de 142.456 pies cuadrados y 60 céntimos de pie, equivalentes á 11.060 metros cuadrados 2.951 milésimas, de los que en su día habrán de expropiarse 3.295 y 35 centímetros para las calles de las Delicias y de Riego, y linda al Norte, en una longitud de 144 metros, con terreno de D. Antonio Rufino Cogolludo; al Oeste con el Paseo de las Delicias, en una longitud de 83 metros 30 centímetros; al Sur con terreno de la Condesa de Montijo y de la Maraña, en una longitud de 129 metros y medio, y al Este con terreno de D. José Leusi, en una longitud de 67 metros, cuya participación de 23.742 pies y 75 centímetros de pie, sale á subasta por la cantidad de 21.568 pesetas.

47 céntimos en que ha sido tasado parcialmente, ó sea á 90 céntimos de peseta cada pie cuadrado, habiéndose señalado para dicho acto el día 17 de Junio próximo, á las doce en punto de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

- 1.ª La indicada participación del terreno antes descrito sale á subasta por la expresada suma de 21.368 pesetas 47 céntimos.
2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, precio de la indicada participación, las cuales ascienden á la de 14.245 pesetas y 65 céntimos.
3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto 2.136 pesetas y 85 céntimos, 10 por 100 de las repetidas 21.368 pesetas y 47 céntimos; y
4.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones y testimonios conducentes traídos á los autos, se hallan de manifiesto hasta el acto del remate en la Escribanía del actuario para que los licitadores puedan examinarlos, y con los que éstos habrán de conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros.
Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1901.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. 177—P

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.
Hace saber que en vista de la demanda ordinaria de mayor cuantía presentada en este Juzgado por D. Modesto Sáinz y Arbes, vecino de esta capital, contra D. Hermenegildo Iruirita Urdániz, sus padres D. Custodio Iruirita y Doña Ramona Urdániz, vecinos que fueron del lugar de Asiain, y que se dice han fallecido poco ha en la isla de Cuba, y sus herederos desconocidos, sobre nombramiento de un perito que en unión de otro designado por el actor justiprecien treinta y seis fincas rústicas para ponerlas á la venta extrajudicial por el mismo demandante que las adquirió con pacto de retro, se dictó providencia con fecha 23 de Abril último, confiriendo traslado de dicha demanda á los referidos demandados, para que en el término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma, cuyo emplazamiento se les hizo por medio de edictos que se expidieron y publicaron en forma legal; pero habiendo transcurrido el término señalado sin haberse personado, se ha mandado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días.
En su consecuencia se expide el presente edicto, por medio del cual se hace un segundo llamamiento á los expresados demandados D. Hermenegildo Iruirita, sus padres D. Custodio Iruirita y Doña Ramona Urdániz y sus herederos desconocidos, señalándoles el término de cinco días para que comparezcan en los relacionados autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Pamplona á 14 de Mayo de 1901.—Alvarez.—Por su mandato, Dionisio Iturbide. X—1037

PUNTE CALDELAS

D. Ricardo Martínez, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas.
Por la presente cédula, y cumpliendo lo dispuesto por el Licenciado D. José López Boullosa, Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de hoy dictada á demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Hermenegildo Alfredo Fernández, á nombre de D. Juan de Dios Martínez Mourillo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de la Habana, contra D. Manuel García Arruti y otros, Presbítero y vecino del pueblo de Cuñas, en esta parroquia de Caldelas, ausente en ignorado paradero, sobre rescisión y nulidad de una escritura de venta otorgada por D. José Arruti Hermida, como apoderado de referido Presbítero, á favor del otro demandado D. José García Fernández; emplazo en forma á dicho D. Manuel García Arruti para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de este partido en el juicio de menor cuantía citado; con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Puente Caldelas 11 de Mayo de 1901.—Ricardo Martínez. X—1039

VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valdepeñas y su partido.
Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato á instancia de Doña Teresa Naranjo y Maroto, D. Faustino Anastasio, Doña Juana Prudencia, Doña María Josefa Magdalena Cirila, D. José Alberto Viriato César y D. Juan Bautista Wenceslao Naranjo y Verdejo, que como hermana y sobrinos respectivamente de Doña Tomasa Naranjo y Maroto, fallecida sin testar en esta ciudad el día 26 de Diciembre de 1899, solicitan se declaren herederos ab intestato de dicha señora; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he dictado providencia mandando se cite por edictos, publicados en los sitios de costumbre, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes, señalándoles el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, para que comparezcan y expongan lo que estimen procedente.
Dado en Valdepeñas á 18 de Abril de 1901.—Juan Saval.—El Escribano, Manuel Recnero. X—1043

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción expedido por esta sucursal en 13 de Octubre de 1893 con el número 641, á favor de D. Julio Vicente González, consistente en 10 acciones de este Banco, números 369, 370, 11.390 y 391, 60.255 á 257, 149.938, 247.976 y 248.331, se anuncia por tercera vez, para que si alguna persona se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la

GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido el referido plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Valladolid 29 de Marzo de 1901.—El Secretario, Alejandro Blázquez. X—1040

Compañía Vasco-gaditana de Navegación.

Se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 4 de Junio, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Arenal, 16, principal, para tratar del artículo 22, párrafo tercero de los estatutos.
Bilbao 15 de Mayo de 1901.—El Director gerente, Eduardo de Aznar. X—1038

Tranvía ó ferrocarril económico de Manresa á Berga.

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include: Coste del camino de Manresa á Olván (Berga), Capital, Acciones á recibir de los accionistas, etc.

El Director Gerente, José Bonet Alabern.—V.º B.º—El Presidente, Luis G. Pons y Enrich. X—1042

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 27 y siguientes del presente mes, á las doce, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Julio de este año:

- 1.º Obligaciones de la línea del Norte: 318 de tercera serie, 316 de cuarta ídem, 640 de quinta ídem.
2.º Obligaciones de la línea de Alsasua á Zaragoza y Barcelona: 1.779 de las de prioridad, 1.283 de las especiales.
3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza á Barcelona, correspondientes al primer semestre de este año: 10 del 5 por 100, 607 del 6 por 100, 59 del 3 por 100, serie A, 59 del 3 por 100, serie B.
4.º Obligaciones de la línea de Zaragoza á Pamplona, pertenecientes al primer semestre de este año: 243 antiguas ó no canjeadas.
5.º Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: 142 de la tercera serie.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, 17.
Madrid 17 de Mayo de 1901.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1041

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

En el sorteo verificado el día 1.º de Octubre de 1898 en el domicilio social de esta Compañía para amortizar 39 obligaciones hipotecarias de este ferrocarril, con arreglo al cuadro correspondiente aprobado por la Junta, resultaron amortizadas las que tienen los números siguientes:

Table with 8 columns of numbers representing amortized obligations.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo acordado por el Consejo de administración, para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, á fin de que puedan presentarlas desde luego al cobro con dobles facturas, en Sevilla, Caja de la Compañía, Lombardos, 9, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados.
Sevilla 11 de Mayo de 1901.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—1034

Resumen del balance general practicado el día 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include: Acciones, Amortización de obligaciones, Capital social, etc.

Sevilla 31 de Diciembre de 1900.—El Tenedor de libros, Mariano Arias.—El Administrador Delegado, Gaspar Ramírez de Arellano. X—1033

Azucarera de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el día 15 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 12, segundo izquierda.
Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad 10 acciones cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse hasta el día 4 de Junio inclusive.
Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en número suficiente en las Cajas de la Azucarera de Madrid podrán recoger las tarjetas de entrada hasta el citado día 4 de Junio con sólo presentar sus respectivos resguardos de depósito.
Los que no concurren personalmente podrán ser representados por otro señor accionista que tenga derecho de asistencia, previa carta dirigida al Sr. Presidente y entregada en las oficinas de la Sociedad veinticuatro horas antes de la celebración de la junta general.
Madrid 20 de Mayo de 1901.—El Secretario general, Antonio Ramos Calderón. X—1032

Sucursal del Banco de España en Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 3.708, expedido por esta sucursal en 14 de Junio de 1897 á favor de Doña Simona Martínez y Martínez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Logroño 23 de Abril de 1901.—El Secretario, F. Fernández. X—776

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Mayo de 1901.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Summary table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica ídem (milímetros), etc.

Datos meteorológicos del día 20 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 18., Día 20. Lists financial data for various banks and companies.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'46-34'47 34'48. Paris, á la vista, beneficio, 37'00-37'05-37'10-37'15.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

BENEFICENCIA PARTICULAR.—HUESCA.—PÍO LEGADO de Pueyo y Cáscaro.—Habiéndose regularizado poco ha esta fundación benéfica, los señores patronos de la misma llaman por medio del presente edicto á las doncellas pobres que pudieren acreditar la descendencia ó parentesco con Don José Mariano Pueyo y Carrillo, natural de Barbastro, fallecido el día 10 de Marzo de 1796, hijo legítimo de D. Ignacio Pueyo y Urriés y de Doña Isabel Carrillo y Carrillo, á fin de que justifiquen su derecho al percibo del dote de 500 pesetas que en cada un año ha de adjudicarse en cumplimiento de las disposiciones testamentarias establecidas por el fundador. Los documentos justificantes habrán de ser presentados, con la solicitud correspondiente, al M. I. Sr. Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Huesca ó al Sr. Cura párroco del Salvador de la misma, en el plazo de cuarenta días, á contar desde la publicación del presente edicto; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se considerará desierto el llamamiento, otorgándose el dote, en falta de doncellas parientes, á una huérfana pobre nacida en esta capital, conforme se halla establecido en la fundación. Huesca 18 de Febrero de 1901.—El Penitenciario patrono, José Erice Espelós.—El Párroco patrono, Valentín Ena López. X—1044

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 313 del libro 4.º, expedida á favor del Colegio de niñas de Leganés, importante 64 hectolitros (2 reales fontaneros), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA de 13 de Abril y 5 de Mayo y Diario oficial de Avisos de 13 de Abril y 7 de Mayo del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 18 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X—1036

SANTOS DEL DIA

Santa María de Socors, viuda, y San Secundino. Cuarenta horas en Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El guitarrico.—El juicio oral.—La barcarola.—La gloria del pueblo. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El húsar.—El santo de la Isidra.—El primer reserva.—La buena ventura. TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—Tierra por medio.—La nieta de su abuelo.—La señora capitana.—El tío de Alcalá. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Magnífica función por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte los principales artistas y se representará la pantomima «Los boers».

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Mayo de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 18., Día 20. Lists public funds and exchange rates.

Table with columns: Denda al 4 0/0 amortizable, Denda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España. Lists debt and bank information.